

beneficio de ella. Es posible que el hecho de incluirla junto a las demás dehesas se deba a que anteriormente formó parte de los propios del municipio y ahora esté totalmente enajenada.

El total al que asciende esta cuenta de propios es de 4.440 reales.

Veamos cómo se aplican los beneficios de propios:

- Médico (para pobres enfermos) 750 reales.
- Cirujano, 200 reales.
- Maestro de niños, 250 reales.
- Predicador de Cuaresma, 224 reales.
- Corredor de la villa de Jorquera, 452 reales.
- Al que predica la pasión y conjura "las malas nubes", 200 reales.
- Regidor que compone el reloj, 70 reales.
- Al que conduce el dinero de la Santa Bula, 60 Rls.
- A los Santos Lugares de Jerusalem, 29 reales y 14 m.
- A la casa del médico (arrendada), 120 reales.
- A la casa del escribano, 90 reales.
- A la casa del albeitar (veterinario), 30 reales.
- Publicación de gracias de la Santa Bula, 20 Rls.
- Gastos en veredas (orden o aviso que se despachaba para comunicar algo a cierto número de lugares que se hallaban en un mismo camino o a cierta distancia, más bien escasa), 150 Rls.
- Al que compone la represa del río (alcaldes de agua) 30 reales.
- Gastos de reparación de la cárcel y casas del ayuntamiento, 20 reales.
- Alimentos (comidas y cenas) para el corregidor de Jorquera, cuando viene a posesionar a los electos de justicia, asciende a 100 reales.
- Papel sellado y común, 80 reales.
- A consignación del ayuntamiento, 345 reales.
- Al que conduce de Chinchilla el papel sellado, 43 reales.
- Al mayordomo (administrador) de propios, 50 Rls.
- De las visitas y residencia de cuentas, 20 reales.

El total declarado de gastos asciende a 3.353 reales y 14 maravedíes. Según estas cuentas existe un super-avit de 1.087 Rls.

Respecto a los impuestos este municipio no disfruta de sisa ni arbitrios. Aunque existe un puente no se cobran derechos de pontazgo ni para vecinos, ni para forasteros.

El común de propios no está gravado con "censo al quitar perpetuo" ni ninguna otra carga.

El anterior derecho de pontazgo así como el de portazgo y montazgo en esta época para Castilla la Nueva no era frecuente cobrarlo.

Cada año esta villa paga a "S. M. Dios guarde" "lo que por razón de servicios ordinarios y extraordinarios", 765 reales y 33 maravedíes, cantidad que se reparte entre los vecinos según su riqueza.